REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 301 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 15 DIC. 2014

Visto el Memorándum Nº 426-2014/DAC, de fecha 12 de diciembre del 2014, cursado por el Director Académico (e) de Pre Grado y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 9º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM de fecha 13 de enero del 2010, Resolución Directoral Nª 352-2012 DE/ENAMM de fecha 26 de noviembre del 2012, Resolución Directoral Nº 038-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2013, Resolución Directoral Nº 039-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2013, precisa *en el inciso d) del artículo 37º "En caso el cadete desaprobase, al término del primer semestre, una o más asignaturas, tendrá el privilegio, por única vez, de repetir el año académico. Si las desaprobase al término del segundo semestre, tendrá el privilegio de repetir el año por única vez debiendo al efecto reservar su matrícula para cursar el segundo semestre en el siguiente año académico. El privilegio de repetir el año o cursar nuevamente el segundo semestre se otorga por única vez. Si el Cadete incurre nuevamente en dicho supuesto será dado de baja por deficiencia académica";*

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

Que, mediante Memorándum de visto el Director Académico (e) de Pre Grado remite la relación de las Bajas y Repitentes del Programa Académico de Marina Mercante, concediendo el privilegio de repetir el año por única vez al Cadete de Tercer Año Alexander Paúl MARTINEZ Alvarado de la Especialidad de Máquinas y los cadetes de Primer Año Especialidad de Máquinas Christian Giorgio AGUIRRE Santisteban, Brayan ALVARADO Sosa, Luis Mathew Steve BARRERA Muñoz, Miguel Angel Joél LAZARINOS Jáuregui, Julio Joel SEBAN Navarro, Medallith Isabel VÁSQUEZ Fuentes, y Cadete Primer Año Especialidad de Puente Leonardo LAZO Cerna;

JEFE OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, en tal sentido es procedente conceder el privilegio de repetir el año por única vez a los Cadetes pre citados;

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo recomendado por el Director Académico y con la visación de la Sub Dirección, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez, el privilegio de Repetir el Año Académico al Cadete de Tercer Año y Cadetes de Primer Año que se mencionan a continuación:

Nro.	GRADO/ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Cadete 3er. Año Máquinas	MARTINEZ Alvarado, Alexander Paúl
02	Cadete 1er. Año Máquinas	AGUIRRE Santisteban Christian Giorgio
03	Cadete 1er. Año Máquinas	ALVARADO Sosa, Brayan
04	Cadete 1er. Año Máquinas	BARRERA Muñoz, Luis Mathew Steve
05	Cadete 1er. Año Máquinas	LAZARINOS Jáuregui, Miguel Angel Joél
06	Cadete 1er. Año Máquinas	SEBAN Navarro, Julio Joel
07	Cadete 1er. Año Máquinas	VÁSQUEZ Fuentes, Medallith Isabel
08	Cadete 1er. Año Puente	LAZO Cerna, Leonardo

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los Cadetes Náuticos, dejándose constancia de su entrega por escrito e insertado copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233